

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Fiesta Provincial a la “Fiesta de la Tradición” que se lleva a cabo en la localidad de Racedo, Departamento Diamante, en el mes de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 2°:** Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa de ley tiene por finalidad introducir al calendario de las Fiestas Provinciales de la Provincia de Entre Ríos a la “Fiesta de la Tradición”, que se lleva a cabo en la localidad de Racedo, del Departamento Diamante, en el mes de noviembre de cada año.

Se trata de una fiesta en homenaje a nuestras tradiciones, a nuestra cultura, que hace más de 30 años pone en valor nuestros antepasados y que congrega a toda una comunidad que año a año la vive con fervor. Es una fiesta sentida y querida por todo el pueblo, que la asume como propia, apegada a su idiosincrasia, sus valores y su pensamiento.

General Racedo, es una localidad de la Provincia de Entre Ríos ubicada en la zona rural del Departamento Diamante, Distrito Palmar. Su ubicación es geográfica y económicamente estratégica ya que está a corta distancia de otros centros poblacionales y urbanos muy importantes como Paraná, Diamante, Libertador San Martín y Crespo.

El origen de este pueblo como el de muchos de esta provincia concuerda con el nacimiento del ferrocarril central entrerriano. Según una ley del 6 de octubre de 1885 se declara la expropiación de una legua cuadrada a cada costado de las vías del ferrocarril para ser colonizadas en los puntos designados para las estaciones intermedias. No existe acta de fundación de General Racedo, pero si un trámite de mensura y un plano correspondiente al pueblo, ejecutado en 1888. Aquella documentación fue aprobada por el Gobernador y el Ministro de la época.

En este primer plano, aparte del ferrocarril y sus instalaciones ferroviarias, no existía edificación alguna a excepción de una pulpería, que fue éste el primer negocio que proveyó de mercadería a los agricultores de la colonia, a los obreros y a los primeros pobladores que levantaron sus viviendas.

En marzo de 1972 se aprueba el trazado definitivo del pueblo General Racedo, en cuyo plano y por primera vez aparece entre paréntesis el nombre “El Carmen”. La historia de este pueblo consta escrita en un libro de autoría del docente Don Aníbal Degano

llamado “Pueblo General Racedo mas de 100 años de desarrollo”.

Actualmente en su planta urbana están demarcadas 53 manzanas para el poblamiento. A partir del año 2019 paso a la categoría de Comuna por su crecimiento poblacional. En la localidad funcionan dos establecimientos educativos (Escuela N° 11 y un Establecimiento Secundario Escuela N° 13).

Es una localidad muy rica en historia, con instituciones forjadas hace muchos años como iglesia, sala de primeros auxilios, policía, clubes sociales, entre otros. A su vez hay varias fiestas muy tradicionales que año a año conllevan a todo el pueblo a celebrar en la calle, pero la que se pretende destacar con este proyecto de ley es la más antigua ya que este año (2023) es su 32° edición.

También es una de las localidades más pujantes en términos económicos y productivos del departamento, por las fábricas y empresas asentadas en su territorio. Sin lugar a duda esta comunidad posee un contenido cultural e histórico muy rico, con un potencial productivo y económico muy grande.

La fiesta que año a año se celebra, manteniendo vivas las costumbres de todo un pueblo, cuenta con desfile de caballos y una peña folclórica. Es una de las propuestas culturales que ofrece el departamento Diamante, donde participan activamente vecinos de la localidad, así como de localidades aledañas, lo que la hace una fiesta importante para la región. La actividad ha sido reconocida y declarada de Interés por ésta Honorable Cámara en diversas ediciones.

Entiendo, Honorable Cámara, que es fundamental dar apoyo, fomentar y reconocer desde nuestro espacio la realización de actividades como la traída a colación a través del presente proyecto, máxime cuando conllevan a mantener vivas costumbres y tradiciones de todo un pueblo que lo vive con orgullo y fervor año tras año. En este sentido es conteste lo expresado por nuestra Carta Magna Provincial, al considerar en su artículo 26 a la cultura como un derecho fundamental; asumiendo el compromiso el Estado Provincial de impulsar acciones dirigidas a preservar el respeto a la diversidad cultural, y a promover y difundir las artesanías, entre otras.

Por las razones aquí expuestas y a las que estoy dispuesta a verter en ocasión de su tratamiento, doy por fundada la presente iniciativa de ley y hago propicio el momento para solicitar a mis pares que me acompañen con su voto favorable.